

DECRETO N° 4051
TEMUCO, 25 SEP 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 3 de septiembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Cambio de Iluminación de Semáforos a Led N° 3 y Demarcación e Instalación de Tachas en Avenidas de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 74-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
2. El plazo de ejecución de las Obras será de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$47.932.071 (cuarenta y siete millones novecientos treinta y dos mil setenta y un pesos), I.V.A incluido.
4. Devuélvase a la empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada la Boleta Bancaria N° 5710164, del Banco Estado, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 74-2013.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/cv
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 > NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6561 /2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO: "CAMBIO DE ILUMINACION DE SEMAFOROS A LED
 NUMERO TRES Y DEMARCACION E INSTALACION DE TACHAS EN
 AVENIDAS DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

&Ingepro.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don

SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Nueva Imperial, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil trece: "Cambio de Iluminación de Semáforos a LED número tres y Demarcación e Instalación de Tachas en Avenidas de Temuco".

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de fecha veinticuatro de julio del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número dos denominada: "Demarcación e Instalación de Tachas en Avenidas de Temuco" fue adjudicada al oferente "Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada".

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga la demarcación e instalación de tachas LED en Avenidas de Temuco, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTA: Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cuarenta y siete millones novecientos treinta y dos mil setenta y un pesos, I.V.A incluido.

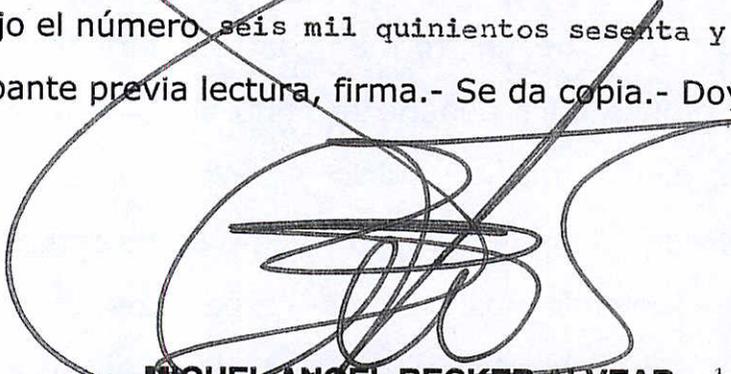
QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de

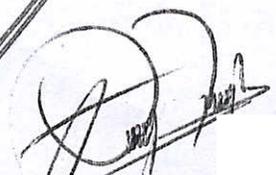


JORGE ELIAS TADRES HALES
- NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Boleta Bancaria de garantía número cinco siete uno cero dos cinco dos, del Banco del Estado de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cuatro millones setecientos noventa y tres mil doscientos siete pesos, con fecha de emisión el día trece de agosto del año dos mil trece y de vencimiento el día ocho de septiembre del año dos mil catorce. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEPTIMA:** Los Estados de Pago se pagarán según lo establecido en el artículo treinta y uno "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil trece. **OCTAVA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y tres de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y/o la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil trece. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del

presente instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de Escritura Pública de fecha diez de septiembre de año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil dos guión cero siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos sesenta y uno.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS
En rep: **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

76.969030-1

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 SEP 2013

